



1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DISPOSICIÓN N°062/2020.-

NEUQUÉN, 26 de Abril de 2020.-

VISTO:

Los Decretos PEN N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20 y N° 355/20; La Ley N° 3230; los Decretos PEP N° 366/20, N° 371/20, N° 390/20, N° 412/20, N° 426/20, N° 478/20 y N° 479/20, las DEA 429/20 y N° 524/20; la Resolución MEI N° 86/20 y la Resolución Conjunta N° 18/20 de Jefatura de Gabinete y Ministerio de Salud; y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 estableciendo el “Aislamiento Social, preventivo y obligatorio” a todas las personas que se encuentren en todo el territorio nacional, desde el 20 al 31 de marzo inclusive;

Que el artículo 6° de la norma legal antes mencionada, estableció las excepciones a la misma, las cuales pueden ser ampliadas o reducidas por Jefe de Gabinete de Ministros;

Que en consonancia con las Normas nacionales, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 366/20 que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que por imperio de la Ley N° 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén a partir de la declaración efectuada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia del coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días y facultó al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogarla por única vez por idéntico plazo, así como también para que adopte todas las medidas necesarias para el amplio ejercicio del poder de policía en materia de sanidad y salud pública;

Que en el marco de la evolución y desarrollo de la pandemia en nuestro país, y a raíz de las recomendaciones emanadas de expertos en la materia y de epidemiólogos, del criterio recepcionado por las autoridades competentes, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 355/20 prorrogando el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 26 de abril de 2020;

Que el señor Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” y en virtud



1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DISPOSICIÓN N°062/2020.- NEUQUÉN, 26 de Abril de 2020.-

de recepcionar numerosas necesidades y requerimientos de diversos sectores de la sociedad, emitió la Decisión Administrativa N° 524/20, que exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, en el territorio de los Estados Provinciales mencionados en la norma – entre los que se encuentra la Provincia del Neuquén- al personal afectado a las actividades registrales, con sistema de turnos y guardias mínimas;

Que la citada decisión administrativa referenciada en el párrafo precedente, prescribe que la autorización para funcionar está sujeta a la “implementación y cumplimiento de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca, en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad a las autoridades nacionales”;

Que la misma norma menciona que, “cada jurisdicción provincial deberá dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados, pudiendo limitar el alcance de las mismas a determinadas áreas geográficas o a determinados municipios o establecer requisitos específicos para su desarrollo, que atienda a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus”;

Que en la Provincia del Neuquén, y en virtud de la normativa precedentemente expuesta, el Ministerio de Salud conjuntamente con el Jefe de Gabinete emitieron la Resolución Conjunta N° 18/20 aprobando en el territorio provincial las modalidades de trabajo y los protocolos sanitarios básicos de las actividades y servicios establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Decisión Administrativa N° 524/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros –entre las que se encuentra la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial desde el inicio de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, no levanta la medida, sino que este organismo se encuentra prestando tareas en forma normal y habitual mediante medios electrónicos de comunicación, con la sola excepción de inicio de trámites de mensura y recepción de documentación necesarios para dar curso a su tramitación;

Que la excepción mencionada en el párrafo anterior obedece a la necesidad de contar con ciertos documentos en calidad de original para proceder a la registración provisoria y/o definitiva de planos de mensura, así como a efectuar algún cambio de titularidad que pudiera provenir de normas legales



1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DISPOSICIÓN N°062/2020.-

NEUQUÉN, 26 de Abril de 2020.-

emanadas del Registro de la Propiedad Inmueble o bien, por acto administrativo emanado de los distintos niveles de gobierno, vgr. Adjudicaciones, adjudicaciones en venta, y demás instrumentos legales con vocación de permanencia;

Que esta Dirección Provincial considera, que para poder completar todos los servicios catastrales resulta necesario el establecimiento de un mecanismo, que de manera provisoria a los hechos que los motivan, permita recepcionar documentación para ser acompañada a los expedientes administrativos, así como también la devolución de los mismos a los profesionales actuantes;

Que en idéntico sentido, resulta necesario habilitar al público en general para que pueda efectuar algunos trámites que resultan esenciales para el servicio que presta la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en estricta consonancia con las medidas de seguridad para el público destinatario, así como para el personal de la organización;

Que en éste orden de ideas, resulta imperioso emitir una norma legal que contenga la modalidad de trabajo, así como también las medidas sanitarias a adoptarse;

Que la presente norma legal cuenta con la debida intervención de competencia del servicio jurídico permanente de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPONE:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial las modalidades de trabajo y sanitarias detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el Anexo II que contiene el detalle de los agentes afectados a la prestación del servicio presencial en Sede Central de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial sita en calle Alcorta N° 287 de la Ciudad de Neuquén.-



D.P.C.e.I.T.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DISPOSICIÓN N°062/2020.-

NEUQUÉN, 26 de Abril de 2020.-

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que la presente norma entrará en vigencia a partir de las 00:00 horas del día 27 de abril de 2020.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE. Dese la debida intervención al Boletín Oficial, **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**



CENTINEO
Yamila
Fernanda

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25.506, Leyes Provinciales N° 2.578, 3.002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su código: **467719-782053**
Su validación se efectúa en **www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp**”



1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DISPOSICIÓN N°062/2020.-

NEUQUÉN, 26 de Abril de 2020.-

ANEXO I

MODALIDAD DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO e INFORMACIÓN TERRITORIAL

- 1) Para el ingreso y devolución de documentación se habilitará una guardia mínima que, previa asignación de turnos por parte de Mesa de Entradas procederá a confirmar un día y horario para llevar adelante la mencionada diligencia. Para ello el particular y/o profesional deberá enviar un correo electrónico a la casilla me.dpceit@gmail.com y en el plazo de veinticuatro (24) horas se le asignará un turno para su atención en Sede Catastral, mediante un e-mail.
El correo electrónico mencionado servirá de constancia de turno y será exigido para el ingreso al edificio. En todos los casos, se ruega presentarse en horario previamente establecido y sin antelación alguna.
Los turnos serán los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs- Se realizará un corte a las 11.00hs, para la desinfección del salón.-
- 2) La Mesa de Entradas, se encontrará emplazada en la planta baja del edificio donde se presentará toda la documentación correspondiente a expedientes de mensura, trámites de corrección y/o modificación de planos, cambio de registración, anulación, oficios Judiciales y Notas.-
- 3) La documentación será presentada en sobre cerrado, etiquetado con nombre y apellido del profesional y número de expediente, de tenerlo.-
- 4) Los originales deberán estar envueltos en papel, separadamente de la documentación que se acompaña y contener la misma etiqueta que el sobre.-
- 5) De corresponder, Mesa de Entradas dará el alta al trámite, emitiendo la constancia de presentación y remitirá las actuaciones a la Dirección General que corresponda. En todos los casos, se deja expresa constancia que quedará con carácter de Declaración Jurada a cargo del profesional actuante, la veracidad del alcance y contenido de la documental detallada en el Formulario DR01 presentado.-
- 6) Será obligatorio el uso de elementos de seguridad como protectores faciales por parte de los particulares, profesionales y trabajadores. La Dirección proveerá los insumos tales como alcohol en gel para la protección sanitaria de los trabajadores y dispenser con alcohol para los usuarios.-



1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DISPOSICIÓN N°062/2020.-

NEUQUÉN, 26 de Abril de 2020.-

- 7) Dentro del salón, los particulares y/o profesionales deberán respetar estrictamente el distanciamiento social de un metro y medio (1,5) metros, disponiéndose como máximo el ingreso simultáneo de seis (6) personas. Se encuentra terminantemente prohibido a cualquier individuo sobrepasar la línea amarilla que encuentran frente a los mostradores de atención al público de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Para el normal cumplimiento de la modalidad de trabajo antes descrita, resulta necesario la adopción de las medidas sanitarias que seguidamente se detallan:

MEDIDAS SANITARIAS:

- 1) Previo al ingreso al edificio, el personal deberá realizar la desinfección de manos con alcohol que provee el Organismo mediante dispositivos dispuestos en el reloj de ingreso y en el interior de los sectores.-
- 2) No se podrán compartir utensilios, alimentos, bebidas y equipamiento en general que comprometa la salud del personal o terceros presentes en el organismo. La Dirección mantendrá el servicio de refrigerio y la empresa de limpieza realizará el mantenimiento y desinfección de los espacios comunes. Las empresas prestadoras del servicio de refrigerio y limpieza, deberán cumplimentar fielmente los específicos protocolos, conteniendo los criterios aprobados por el Ministerio de Salud.-
- 3) Será obligatorio para todo el personal de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial el uso de protectores faciales.-
- 4) La atención al público, por parte del personal de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se realizará bajo la modalidad de turnos y jornadas rotativas. El trabajo se encontrará planificado en función de la cantidad y correlatividad de turnos previamente emitidos, para realizar trámites en el día y teniendo en especial consideración el carácter de excepcionalidad de la presente medida.-
- 5) Se dispondrá de alcohol en gel para uso continuo de los trabajadores, debiendo estimularse entre todo el personal la higiene de manos al finalizar cada trámite o el lavado de manos con jabón y agua cada una (1) hora.-



1970 – 2020 “50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén”

DISPOSICIÓN N°062/2020.-

NEUQUÉN, 26 de Abril de 2020.-

- 6) Se dispondrán los puestos de trabajo, provistos de medidas de seguridad respetando la distancia social y colocando mamparas en los puestos de trabajo que tengan atención al público.-
- 7) Los agentes deberán tramitar en la página web [https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificado-unico-habilitante-para-circulación-emergencia-covid-19](https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificado-unico-habilitante-para-circulacion-emergencia-covid-19) el certificado para circular, que se encuentra en el punto “Excepciones incorporadas en el marco de la Decisión Administrativa 524/2020” punto 3, seleccionando “personal de servicios de salud y poderes del Estado”, “Oficinas de rentas de las Provincias y Municipios”.-